

PERGAMINO, Diciembre 5 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 26 de Noviembre del presente año al considerar el Expediente: B-86-84 BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Apertura de calle Chacabuco y Juan Mandarino .-(Expte. D.E.V-204-84 y C-384-84).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo, proceder a la apertura de la calle Chacabuco, desde calle Martínez Grando hacia el Norte, hasta las Vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 423/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JORGE S. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE